

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I

**CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ÁREAS CON
RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA (RA)**

**REMODELACIÓN
"KALAJAHUIRA"**

RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA	MANZANAS	DETALLE DE LOTES	N° DE LOTES	DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²
				OBSERVACIONES TÉCNICAS	
RA-1	1	6 y 7	2	Los titulares deberán ejecutar obras de canalización de la calle Arapata, puesto que por ella fluyen aguas que vienen remojando los suelos de las fundaciones de las construcciones con el peligro de acaecer inundaciones y colapso de las edificaciones.	361,8
RA-2	2	1, 2, 3, 4 y 5	5	Los titulares deberán ejecutar obras de canalización en la calle Arapata para controlar el flujo de aguas superficiales y resguardar aguas que vienen remojando los suelos de las fundaciones de las construcciones.	1.397,5
RA-3	2	6, 7 y 8	3	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico para verificar la calidad de suelos en la cota de fundaciones y la profundidad a la que las mismas están emplazadas, así como la influencia de aguas subterráneas en el nivel de cimientos y determinar otros aspectos inherentes al estudio.	1.122,5
RA-4	2	9, 10, 11, 12, 13, 14 y 37	7	Los titulares deberán emplazar muro de contención que tenga drenaje superficial (cuneta) detrás del coronamiento del talud en colindancia con los lotes 15 y 16, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras, además los lotes 10 y 11 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	1.172,9
RA-5	2	21 y 22	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	479,0
RA-6	2	26 y 27	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	561,8



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-7	2	34 y 35	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	770,8
RA-8	3	10 y 13	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	257,2
RA-9	4	2, 3 y 5	3	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico en base a pozos que atraviesen el relleno hasta alcanzar los suelos "firmes" (gravas arenosas), para verificar la calidad de suelos en la cota de fundaciones y la profundidad a la que las mismas están emplazadas, así como la influencia de aguas subterráneas en el nivel de cimientos elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas).	783,8
RA-10	4	6 y 7	2	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico en base a pozos que atraviesen el relleno hasta alcanzar los suelos "firmes" (gravas arenosas), para verificar la calidad de suelos en la cota de fundaciones y la profundidad a la que las mismas están emplazadas, así como la influencia de aguas subterráneas en el nivel de cimientos elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas). Y además deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lotes colindantes.	279,4
RA-11	4	11, 12 y 13	3	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	278,3
RA-12	4	14, 15, 16, 17 y 18	5	Cada propietario de lote debe encarar la construcción de muro de contención con drenajes subterráneo y superficial (cuneta), en el límite con el lote correspondiente de la parte superior (pendiente arriba).	648,8



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-13	5	7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15	8	Los titulares deberán emplazar muro de contención con los dos drenajes superficiales (cuneta) en la colindancia con otro lote de la parte alta (pendiente arriba), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además los lotes 13 y 14 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	1.688,4
RA-14	6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 28, 29, 30 y 31	10	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico cuyo cumplimiento de sus recomendaciones certifique la estabilidad de la estructura existente o por construir, el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas). Además los lotes 6 y 28 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	2.250,4
RA-15	6	25, 26 y 27	3	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y drenaje superficial (cuneta o canal) en la parte posterior, es decir a la distancia de 14.00 m. respecto a la calle Señor de Mayo y además en los lotes 25 y 26 emergen aguas subterráneas que deberán ser captadas previos a cualquier construcción.	591,3
RA-16	7	14	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y drenaje superficial (cuneta o canal), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	152,9
RA-17	7	16	1	El titular deberá construir un muro de contención que contenga drenaje subterráneo adecuadamente diseñado y calculado por un profesional especialista, con la finalidad de evitar que los lotes del entorno se desestabilicen.	195,8


SECRETARIA GENERAL
Vo.Bo.
J.P.R.F.
G.A.M.L.P.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-18	9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	14	Los titulares de los lotes están parcialmente ocupados por edificación (hacia la Av. Ramiro Castillo) y hacia la parte posterior están vacíos, por lo cual induce a recomendar que cada propietario de lote asuma el compromiso formal para encarar la realización de un estudio geológico - geotécnico con la finalidad de verificar y comprobar la calidad del suelo en el que está emplazado el tipo de cimiento de la edificación y la profundidad a la que se encuentra esta fundación, influencia de aguas subterráneas en el nivel del cimiento.	3.454,8
RA-19	10	1, 2, 3, 4, 5 y 6	6	Los titulares de los lotes están parcialmente ocupados por edificación (hacia la Av. Ramiro Castillo) y hacia la parte posterior están vacíos, por lo cual induce a recomendar que cada propietario de lote asuma el compromiso formal para encarar la realización de un estudio geológico - geotécnico con la finalidad de verificar y comprobar la calidad del suelo en el que está emplazado el tipo de cimiento de la edificación y la profundidad a la que se encuentra esta fundación, influencia de aguas subterráneas en el nivel del cimiento.	1.175,9
RA-20	11	1, 2, 3, 4, 5 y 6	6	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico cuyo estudio se referirá a la calidad de suelos e influencia de aguas subterráneas en el nivel de fundación de la edificación existente, el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas).	1.077,9
RA-21	11	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	8	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico cuyo estudio se referirá a la calidad de suelos e influencia de aguas subterráneas en el nivel de fundación de la edificación existente, el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas).	1.771,1

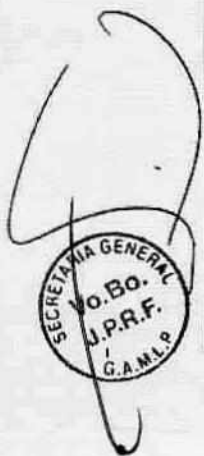


Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-22	12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23	21	Los titulares deberán realizar estudio geológico-geotécnico cuyo estudio se referirá a la calidad de suelos e influencia de aguas subterráneas en el nivel de fundación de la edificación existente, el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas). Además el lote 4 y 5 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante y el lote 13 deberá efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC, bajo asesoramiento técnico hidrogeológico.	3.709,2
RA-23	12	16	1	El titular deberá efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo" y materiales drenantes como ser geotextil, áridos seleccionados (cantos rodados, gravas y arenas) y otros, bajo asesoramiento técnico hidrogeológico.	186,1
RA-24	12	22	1	El titular deberá efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo" y materiales drenantes como ser geotextil, áridos seleccionados (cantos rodados, gravas y arenas) y otros, bajo asesoramiento técnico hidrogeológico.	177,0
RA-25	12	24, 25 y 26	3	Los propietarios de cada lote afrontar la edificación en forma escalonada, iniciando de inmediato la construcción de muro de contención con drenaje subterráneo y drenaje superficial (cuneta) en el pie de talud cortado. Previa a la construcción del muro éste deberá ser diseñado adecuadamente y efectuado los cálculos correspondientes.	583,6
RA-26	13	1 y 20	2	Los titulares deberán efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo" y materiales drenantes como ser geotextil, áridos seleccionados (cantos rodados, gravas y arenas) y otros, bajo asesoramiento técnico hidrogeológico.	372,9



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-27	13	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	17	Los lotes que están parcialmente ocupados por edificación (hacia la Av. Ramiro Castillo) y hacia la parte posterior están vacíos mostrando un relieve topográfico irregular conformando taludes de alta pendiente lo cual induce a recomendar que cada propietario de lote asuma el compromiso formal para encarar la realización de un estudio geológico - geotécnico cuyas recomendaciones referidas en el acápite precedente y otros aspectos inherentes al estudio sean cumplidas. Asimismo, este estudio se referirá a la calidad de suelos e influencia de aguas Subterráneas en el nivel de fundación de la edificación existente.	3.280,0
RA-28	14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	21	Los lotes que están parcialmente ocupados por edificación (hacia la Av. Ramiro Castillo) y hacia la parte posterior están vacíos mostrando un relieve topográfico irregular conformando taludes de alta pendiente lo cual induce a recomendar que cada propietario de lote asuma el compromiso formal para encarar la realización de un estudio geológico - geotécnico cuyas recomendaciones referidas en el acápite precedente y otros aspectos inherentes al estudio sean cumplidas. Asimismo, este estudio se referirá a la calidad de suelos e influencia de aguas subterráneas en el nivel de fundación de la edificación existente, además el lote 10 y 11 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	3.677,5
RA-29	15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	16	Los lotes que están parcialmente ocupados por edificación (hacia la Av. Ramiro Castillo) y hacia la parte posterior están vacíos mostrando un relieve topográfico irregular conformando taludes de alta pendiente lo cual induce a recomendar que cada propietario de lote asuma el compromiso formal para encarar la realización de un estudio geológico - geotécnico cuyas recomendaciones referidas en el acápite precedente y otros aspectos inherentes al estudio sean cumplidas. Asimismo, este estudio se referirá a la calidad de suelos e influencia de aguas subterráneas en el nivel de fundación de la edificación existente.	2.410,0



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-30	16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	26	Los titulares deberán efectuar la construcción de edificaciones sea en forma escalonada solamente de dos plantas como máximo y en dos niveles separados por un muro de contención intermedio., además los lotes 13, 14, 28, 29, 30 y 31 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lotes colindantes.	5.197,0
RA-31	16	18 y 19	2	Los titulares deberán realizar estudio geológico - geotécnico principalmente para definir la influencia de dichas aguas y la determinación del espesor de suelos fluvio - coluviales., el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas).	408,1
RA-32	17	1, 26 y 27	3	Los titulares deberán realizar estudio geológico - geotécnico principalmente para definir la influencia de dichas aguas y la determinación del espesor de suelos fluvio - coluviales., el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas).	601,0
RA-33	17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	24	Se requiere que los titulares de las edificaciones tengan sólo dos plantas construidas en forma escalonada en dos niveles y separados por un muro de contención con drenaje subterráneo. Además el lote 13 y 14 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	4.736,1
RA-34	18	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	10	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y drenaje superficial (cuneta o canal), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además los lotes 6 y 9 deberán efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo", bajo asesoramiento técnico hidrogeológico.	2.271,6



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-35	19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	27	Todos los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y drenaje superficial (cuneta o canal), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras, Además los lotes 26, 27, 28 y 29 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante. Los lotes 2, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 deberán efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo", bajo asesoramiento técnico hidrogeológico, además el lote 28 debe afrontar la realización de un estudio geológico - geotécnico por la presencia de material coluvial en espesores no determinados y filtración de aguas subterráneas.	5.652,6
RA-36	20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21 y 22	14	Los titulares deberán construir muro de contención con drenajes subterráneo y superficial (cunetas) ubicando en la colindancia con la calle San Gerónimo, donde las edificaciones deben construirse en forma escalonada separadas por un muro de contención intermedio con drenaje subterráneo.	2.975,6
RA-37	20	10, 11, 12 y 13	4	Los titulares deberán construir muro de contención con drenajes subterráneo y superficial (cunetas) ubicando en la colindancia con la calle San Gerónimo, donde las edificaciones deben construirse en forma escalonada separadas por un muro de contención intermedio con drenaje subterráneo.	639,3
RA-38	21	1, 2, 18, 19 y 20	5	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la calle San Gerónimo, además las edificaciones deben ser construidas en forma escalonada en dos niveles separados por un muro de contención con drenaje subterráneo.	897,8
RA-39	21	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	12	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la calle San Gerónimo, asimismo las edificaciones deben ser construidas en forma escalonada en dos niveles separados por un muro de contención con drenaje subterráneo, además, es necesario que el propietario del lote 10 implemente la captación de aguas subterráneas.	2.400,9

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-40	22	1, 2 y 15	3	Los titulares deberán construir muro de contención, donde la construcción de edificaciones debe ser en forma escalonada separada por un muro de contención con drenaje subterráneo. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	728,1
RA-41	22	3	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	205,5
RA-42	22	6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14	7	Los titulares deberán construir muro de contención, donde la construcción de edificaciones debe ser en forma escalonada en dos niveles separados por un muro de contención intermedio con drenaje subterráneo, en la parte posterior de los mismos o en la colindancia con la calle San Gerónimo calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además los lotes 7 y 10 deberán efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes,	1.339,3
RA-43	23	1, 2, 3, 4 y 5	5	Los titulares deberán construir muro de contención, donde la construcción de edificaciones debe ser en forma escalonada separada por un muro de contención con drenaje subterráneo. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además los lotes 2, 3, 4 y 5 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lotes colindantes.	659,4
RA-44	23	12 y 13	2	Los titulares deberán construir muro de contención, donde la construcción de edificaciones debe ser en forma escalonada separada por un muro de contención con drenaje subterráneo. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras en colindancia con el lote 6.	407,1
RA-45	24	5, 6 y 7	3	Los titulares deberán construir muros de contención con drenaje subterráneo en la parte posterior con el pasaje peatonal. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	543,3
RA-46	24	11 y 12	2	Los titulares deberán construir muro de contención que tenga drenaje superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras en colindancia con el EQ-6.	406,3



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-47	24	16 y 17	2	Los titulares deberán construir muro de contención, donde la construcción de edificaciones debe ser en forma escalonada separada por un muro de contención con drenaje subterráneo. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras en colindancia con la calle 27 de abril. Además deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	206,0
RA-48	25	2 y 3	2	Los titulares deberán construir muro de contención que tenga drenaje superficial (cuneta), colindante con el lote 1 de la calle San Juanito, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras, asimismo los lotes 2 y 3 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	580,1
RA-49	25	4	1	El titular debe encarar la captación de aguas subterráneas para poder evitar posteriores hundimientos diferenciales de suelos de fundación por saturación, mediante galerías filtrantes, para lo cual previamente se deberá elaborar el proyecto correspondiente.	121,7
RA-50	25	8, 9, 10 y 11	4	Los titulares deberán encarar la construcción de muros de contención con drenaje subterráneo en la colindancia a la calle 27 de Abril, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además los lotes 8, 9 y 10 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lotes colindantes.	840,9
RA-51	25	13	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	173,4
RA-52	26	5, 17 y 18	3	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo, en colindancia con los lotes 6, 7 y 16, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.144,0
RA-53	26	9, 10 y 12	3	Los titulares de los lotes 9 y 10 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante. El lote 12 deberá efectuar la captación de esas aguas para conducir las mediante tuberías al alcantarillado pluvial, previa elaboración de un proyecto correspondiente.	1.004,1

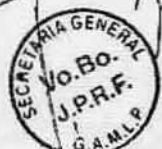


Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-54	27	4	1	El titular deberá realizar estudio geológico - geotécnico principalmente para definir la influencia de dichas aguas y la determinación del espesor de suelos fluvio - coluviales., el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas).	157,6
RA-55	28	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7	Los titulares deberán construir muro de contención, donde la construcción de edificaciones debe ser en forma escalonada separada por un muro de contención con drenaje subterráneo calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras., además el lote 3 y 4 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	2.061,5
RA-56	28	8, 9, 10, 11, 12 y 13	6	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lotes colindantes. Además los lotes 12 y 13 deberán construir muro de contención si bien tienen muros de contención, pero al carecer de drenaje superficial (cuneta) y drenaje subterráneo es necesario que los mismos sean complementados con la implementación de dichos drenajes, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.139,1
RA-57	28	18 y 19	2	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje superficial (cuneta) y drenaje subterráneo en la colindancia con la calle 27 de Abril. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	321,5
RA-58	29	1 y 2	2	Los titulares deberán ser habilitados entre tanto se efectué la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, para lo cual previamente se deberá elaborar el proyecto correspondiente.	444,5
RA-59	29	3 y 4	2	Los predios de los lotes 3 y 4 deberán ser habilitados entre tanto se efectué la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, para lo cual previamente se deberá elaborar el proyecto correspondiente.	458,7



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-60	31	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) situando en la colindancia con la Calle Casimiro Paz. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.901,6
RA-61	31	8 y 9	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	461,5
RA-62	32	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	15	Los titulares deberán construir muros de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) situando en la colindancia con la Av. Casimiro Paz, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	3.292,1
RA-63	33	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	15	Los titulares deberán construir muro de contención con drenajes subterráneo y superficial situando en la colindancia con la calle Carlos Palenque, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	4.022,7
RA-64	34	1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 16	8	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) situando en la colindancia con la Calle Casimiro Paz. Calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.612,8
RA-65	35	5 y 6	2	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	368,3
RA-66	35	9 y 10	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	263,0
RA-67	36	6 y 7	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	196,7
RA-68	37	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	10	Todos los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras, además el lote 3 deberá efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes y los lotes 6 y 7 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	2.966,3
RA-69	38	18 y 19	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	447,4

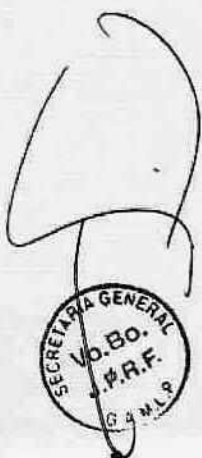


Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-70	38	9	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante al lote 8, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	445,0
RA-71	38	12	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante al lote 15 y AV-3, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	358,1
RA-72	39	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 15	10	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras,	2.219,5
RA-73	40	2, 4, 5, 6, 7 y 8	6	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.532,3
RA-74	40	9 y 10	2	Los titulares deberán efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo", bajo asesoramiento técnico hidrogeológico.	385,6
RA-75	40	11, 12, 13 y 14	4	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	645,5
RA-76	41	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	22	Los titulares deberán emplazar el muro de contención con drenajes ubicando en la parte posterior; en los lotes 21, 22 por la alta pendiente se debe construir muro de contención con drenajes en el límite con la Av. Huarimpampa, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	6.937,4
RA-77	42	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	20	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	4.050,4



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-78	43	5 y 6	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	754,8
RA-79	44	3	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	235,8
RA-80	44	4	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	208,9
RA-81	45	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	14	Los titulares deberán ameritar el emplazamiento de muro de contención con drenajes ubicado en la colindancia con la calle Condorini y los lotes inferiores hacia la parte posterior de los lotes, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	2.954,9
RA-82	45	8 y 15	2	Los titulares deberán realizar estudio geológico - geotécnico principalmente para definir la influencia de dichas aguas y la determinación del espesor de suelos fluvio - coluviales., el mismo que debe ser elaborado por un profesional especialista en geotecnia y que esté acreditado mediante su registro en la Dirección Especial de Gestión	456,1
				Integral del Riesgo (DEGIR, ex - Dirección de Cuencas). Y además el lote 15 deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la calle Condorini, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	
RA-83	45	9, 10, 11, 12, 13 y 14	6	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la calle Condorini, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.705,7
RA-84	46	9	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), en la colindancia con la calle 2, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	147,9



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-85	46	11	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), en la colindancia con la calle 2, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	192,4
RA-86	47	4	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con los lotes 10 y 11, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	186,0
RA-87	47	9	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), en la colindancia con la calle 3, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	194,5
RA-88	48	2 y 3	2	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la Avenida Huaripampa, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	316,9
RA-89	49	1, 2, 3, 4, 5 y 8	6	Los titulares deberán construir muros de contención con drenaje subterráneo en el límite con la calle Huaripampa, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	996,3
RA-90	50	1, 2 y 5	3	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la Calle Bernardo, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	919,0
RA-91	50	3 y 4	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	324,2
RA-92	50	7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 25	9	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia con la Avenida Huaripampa, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además los lotes 14 y 15 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	2.289,8



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-93	50	20 y 21	2	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Por otro lado la filtración de aguas subterráneas en los lotes 20 y 21 deben ser captadas adecuadamente y evacuadas al alcantarillado pluvial correspondiente.	982,0
RA-94	51	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	21	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) localizando en el límite con la calle Condorini y los lotes inferiores con la colindancia con los lotes superiores, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	4.078,9
RA-95	52	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	20	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), colindantes a la Calle Raúl Salmon y los lotes inferiores con la colindancia con los lotes superiores. Es de suma importancia puntualizar que los lotes 2 y 3 deben tener las bases de sus muros fundados en suelos de material gravoso (formación Purapurani) atravesando el espesor del material coluvial por tener propiedades físico mecánicas pobres.	3.896,3
RA-96	53	1, 2, 3, 13 y 14	5	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en colindancia con la calle Bernardo, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras, además los lotes 13 y 14 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante. Por observaciones en el terreno se ha evidenciado en el extremo Norte el lote 1 la presencia de filtraciones de aguas subterráneas recolectadas en un pequeño y rústico estanque, debiendo el propietario del citado lote deberá captar las aguas adecuadamente.	1.042,3
RA-97	53	5, 6 y 12	3	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta), calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras, además los lotes 5 y 6 deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	620,9



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-98	53	7 y 8	2	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante hacia el lote 6 y 11, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras. Además el lote 7 deberá efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada adecuadamente al alcantarillado pluvial correspondiente.	416,0
RA-99	53	18	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante con el lote 17, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	159,2
RA-100	54	2, 3 y 10	3	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante con los lotes 1, 17 y 11, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	678,9
RA-101	54	5 y 8	2	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante con los lotes 4 y 9, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	373,3
RA-102	54	15 y 16	2	Los titulares deberán presentar su levantamiento topográfico que acredite el deslinde con lote colindante.	174,6
RA-103	55	1, 2, 12, 13, 14, 15 y 16	7	Los titulares deberán construir muro de contención con drenaje subterráneo situando en la parte posterior de los mismos colindante hacia de la Calle Condorini, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	1.634,4
RA-104	56	10	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) colindante con el lote 11, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	179,9
RA-105	57	11	1	El titular deberá efectuar la captación de aguas subterráneas mediante galerías filtrantes, utilizando tubería plástica PVC Esquema 40 perforada al "tres al bolillo", bajo asesóramiento técnico hidrogeológico.	195,5



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.572/2014

RA-106	56	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11, 12,13, 14, 15, 16 y 17	17	Los titulares deberán implementar la construcción de muro de contención con drenaje superficial y subterráneo ubicando en el límite con la calle Raúl Salmon y los lotes inferiores deberán construir muros colindantes hacia los lotes superiores, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	3.479,2
RA-107	57	2	1	El titular deberá encarar la construcción de un muro de contención con drenaje subterráneo ubicado en la colindancia con los lotes 1.	213,4
RA-108	58	1 y 8	2	Los titulares deberán encarar la construcción de un muro de contención posterior con drenaje subterráneo en la colindancia con el lote 8 y el lote 1 en la colindancia a la calle Raúl Salmon respectivamente.	395,8
RA-109	58	4	1	El titular deberá construir muro de contención con drenaje subterráneo y superficial (cuneta) en la colindancia a la calle Condorini, calculado por un Ingeniero Civil especialista en estructuras.	188,3
TOTAL	109	58	637	TOTAL DE ÁREA EN RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA (RA)	136.289,0

Sitr@m 572
LARH/JPRF/gnendaza



ANEXO II

The map displays the District of Paz Tandar, which is shaded in grey. The urban limit is indicated by a thick black line, the limit of District 13 by a thin black line, and the district limit by a dashed line. The map is overlaid with a grid of coordinates. A legend in the top left corner defines the symbols used. A north arrow is located in the top right corner. An inset map in the bottom left corner shows the location of the district within the region of Cusco.

ANEXO 04

DATUM: WGS-84
PROYECCIÓN: UTM

LÍMITE URBANO RURAL
DISTRITO 13 - PERIFERICA



*Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*